

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00644 -00
Demandante	ARRENDAMIENTOS LAS TORRES S.A.S
Demandado	DAGOBERTO DE JESÚS ACOSTA BARRIOS Y OTROS
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Se incorpora respuesta a oficio por parte de la **POLICÍA NACIONAL** en la que indica que procedió a inscribir el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el salario del demandado DAGOBERTO DE JESÚS ACOSTA BARRIOS. La respuesta podrá descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/En-Og_XB24NKvNX95DSNhmcbLJFiad7hvpOWMdyVhEZQ8A?e=sv3Qhk

Por otro lado, el codemandado DAGOBERTO DE JESÚS ACOSTA BARRIOS presenta cuatro memoriales idénticos radicados de manera consecutiva en el que solicita la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes del juzgado y que le restan por entregar.

En efecto, encuentra el despacho, de conformidad con el reporte de títulos que se anexa al expediente y que fue consultado el 25 de febrero de 2021, que aún queda por entregar la suma de **\$1.882.799,54** como valor por títulos judiciales a favor de la parte demandada como lo indica la providencia mediante la cual se dio por terminado el proceso.

En consecuencia, dado que esa suma de dinero fue retenida al codemandado **DAGOBERTO DE JESÚS ACOSTA BARRIOS**, se ordena la entrega de esa suma de dinero al referido demandado.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

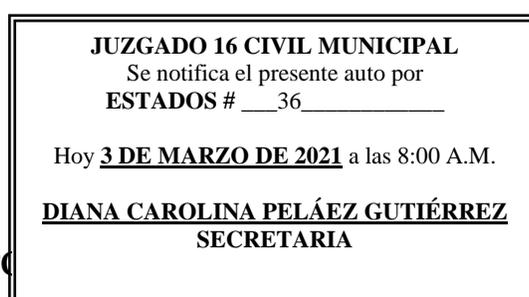
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a0e8a0d2224c8aaa7dd93dcb650dc9c3e4f11f50ea6e807e057161c2ea1ca70

Documento generado en 01/03/2021 06:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>